

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 339/09 - 6 DE MARZO DE 2009

Acuerdo N° 339/1244/09

Vistos el Informe N° 055-GPR/2009 y el Informe N° 053-GL/2009 y atendidos los sustentos respectivos, los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar infundado el Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 532-2008-GG/OSIPTEL, así como desestimar la solicitud de nulidad del procedimiento administrativo sancionador.

El acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.